



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

SOLICITUD DE OFERTA No. 014-DISAN-ARC-ESM1034-2018
CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

Barranquilla, 10 de enero de 2018

Con toda atención, y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la Contratación Directa, así como lo establecido en el Manual de Contratación Resolución No 6302 de fecha 31 de Julio de 2014 nos permitimos comunicarle que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES como MEDICO GENERAL, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto No.2318 de fecha 05 de enero de 2018 hasta por valor de de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS,(\$ 64.908.000.00) M/Cte .incluidas todas las erogaciones que correspondan.

Lugar de radicación de Oferta: La oferta debe ser cargada en línea en la plataforma del SECOP II

OBJETO: Prestación de servicios Profesionales como MEDICO DERMATOLOGO en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en la oferta y en el estudio previo.

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.1 DOCUMENTOS – SERÁN VERIFICADOS ÁREA TALENTO HUMANO

1. Carta de ofrecimientos de servicios originada por el contratista
2. Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) – Persona Natural. Actualizada e impresa desde el SIGEP (www.sigep.gov.co)
3. Formato único de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5. Fotocopia de Libreta Militar (Si Aplica)
6. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a 30 días
7. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (www.policia.gov.co – módulo Consulta de Medidas Correctivas CNPC) Ley 1801-29 Julio/16.
8. Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.
9. Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría, con fecha de expedición no superior a 30 días
10. Fotocopia de diploma de bachiller o acta de grado
11. Fotocopia de diploma o acta estudios Técnicos o Tecnológicos (si aplica)

95.1-11092017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN
2017

Versión 1.0 Fecha: 11-09/18

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea atención al usuario 018000111400

12. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios Universitarios
13. Fotocopia de diploma o acta de grado de Especialización
14. Fotocopia de certificaciones de experiencia laboral relacionadas en la Hoja de Vida
15. Fotocopia de Tarjeta Profesional (Si Aplica)
16. Fotocopia de Registro Único Tributario RUT
17. Fotocopia de Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.
18. Fotocopia de formato datos básicos beneficiario cuenta SIIF diligenciado
19. Los profesionales de la salud deberán aportar fotocopia de la resolución o acto administrativo expedido por la Secretaria de Salud donde se autorice el ejercicio de la profesión del área de la salud correspondiente.
20. Fotocopia del carné de radioprotección para personal de Odontólogos, Radiólogos, Técnicos de Rayos X e Imágenes Diagnósticas, Auxiliares de Odontología. (Si Aplica)
21. Fotocopia del carné de vacunación hepatitis B o en su defecto certificados de antígenos (Si Aplica)
22. Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital básico (Aplica para el personal de Enfermeras Profesionales, Auxiliares de Enfermería del servicio de urgencias y traslado asistencial básico) BLS
23. Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital avanzado de mínimo (48) horas (Aplica para el personal Médico General del servicio de urgencias y ambulancias) ACLS
24. Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital avanzado de mínimo (48) horas (Aplica para Enfermera Profesional y Tecnólogo del servicio de traslado asistencial medicalizado)
25. Fotocopia certificado AIEPI Clínico-Comunitario (Para el siguiente personal que realizará atención en salud infantil: Médicos –Enfermera Profesional-Auxiliar Enfermería- Odontólogos-Auxiliar Odontología- Fisioterapia-Ginecología-Pediatría-Nutrición-Trabajo Social-Psicología)
26. Fotocopia certificado de entrenamiento en salud mental (Aplica para Psicólogo y Trabajador Social)
27. Fotocopia certificado capacitación primeros auxilios de mínimo (40) horas (Aplica para Conductores de Ambulancia)
28. Fotocopia certificado entrenamiento específico en Unidad de Cuidado Intensivo (Aplica para Médicos Generales, Enfermeras Profesionales, Auxiliares de Enfermería, Terapeutas Respiratorias Anestesiólogos, Cirujanos Generales que hagan turnos en la Unidad de Cuidado Intensivo)
29. Fotocopia certificado entrenamiento de formación para el manejo de transfusión sanguíneas (Aplica para Bacteriólogo del Banco de Sangre)
30. Fotocopia certificado capacitación toma de citología de cuello uterino (Aplica para Enfermero Profesional, Ginecólogo que realicen actividades detección temprana y protección específica)

1.2 FÓRMULARIOS SERÁN EVALUADOS POR EL FUNCIONARIO JURÍDICO:

FORMULARIO "A" MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 FORMULARIO "B" COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
 FORMULARIO "C" COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
 FORMULARIO "D" DATOS BÁSICOS CREACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SIIF NACIÓN
 FORMULARIO "E" PROPUESTA ECONÓMICA- SERA EVALUADO FUNCIONARIO NOMBRADO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- 2.1 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El servicio se prestará en coordinación con el supervisor y cumpliendo lo establecido en el presente documento y Estudio Previo.

95.1-11092017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 1.0 Fecha: 11-09-2017

"Protegemos el azul de la bandera"

Línea atención al usuario 018000111400

Obligaciones Específicas

1. Atender la consulta de Dermatología de acuerdo con programación establecida por la Central de Citas Médicas.
2. Realizar procedimientos quirúrgicos acuerdo a programación de Salas de Cirugía.
3. Cumplir la normatividad legal vigente dictada por el Ministerio de la Protección Social y la reglamentación interna del ESM 1034.
4. Diligenciar la respectiva Historia Clínica de cada uno de los pacientes atendidos, con letra clara y legible, cumpliendo con la normatividad establecida en la Resolución 1995 de 1999.
5. Mantener comunicación con los diferentes profesionales tratantes para definir el plan a seguir de acuerdo con las necesidades del paciente.
6. Participar y apoyar a la Sanidad Naval en las diferentes actividades de Promoción y Prevención.
7. Supervisar diariamente el correcto funcionamiento de los equipos, elementos y materiales destinados para la consulta, gestionando el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los mismos.
8. Responder por la seguridad y reserva del contenido de la documentación clasificada, historias clínicas etc.
9. Realizar consultas extras o atenciones prioritarias a los pacientes que lo requieran con el fin de suplir necesidades asistenciales o administrativas
10. Realizar las valoraciones de pacientes hospitalizados cuando sean requeridos sus servicios.
11. Atender con efectividad y cordialidad a los pacientes, demostrando un trato amable y cortés a los usuarios del subsistema de salud.
12. Las demás actividades que permitan el cumplimiento adecuado de la prestación del servicio al personal de afiliados y beneficiarios del SSFFMM.
13. Cumplir con los lineamientos establecido por el Sistema de Gestión de Calidad en cuanto al manejo de documentación, formatos, historias clínicas, etc., manteniendo la debida reserva de la documentación diligenciada.
14. Asistir a las reuniones, capacitaciones y/o entrenamientos programados por la Jefatura del ESM, Subdirección de Servicios Asistenciales, División Medica etc.

Obligaciones Generales

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten l
3. as medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 de 1999 y 535 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
9. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes de afiliación a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones

95.1-11092017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 1.0 Fecha: 11-09-2017

“Protegemos el azul de la bandera”

Línea atención al usuario 018000111400

- establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.
10. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
 11. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Artículo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capítulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
 - c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.
 - e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.
 - g. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
 12. Prestar los servicios objetos del presente contrato de prestación de servicios con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
 13. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
 14. Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL considere necesarios.
 15. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
 16. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
 18. Practicarse examen pre ocupacional y allegar el certificado de aptitud respectiva al Establecimiento de Sanidad Militar 1034, que incluya examen médico ocupacional, optometría y aportar copia del carnet de vacunación donde se evidencie esquema completo de hepatitis B, dentro de los 6 meses siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, el costo será asumido por el contratista.
 19. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el supervisor.

95.1-11092017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 1.0 Fecha: 11-09-2017

“Protegemos el azul de la bandera”

Línea atención al usuario 018000111400

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para la ejecución del presente contrato, la entidad planea celebrar un Contrato de prestación de servicios:

- 3.1 LUGAR:** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan como lugar principal e inicial de ejecución del mismo en la siguiente dirección: VIA 40 CON CALLE 58 Establecimiento de Sanidad Militar 1034, Escuela Naval de Suboficiales ARC “BARRANQUILLA”. **PASAJES Y GASTOS DE VIAJE:** La DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – reconocerá y pagará al CONTRATISTA pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por LA NACIÓN–MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, deba desplazarse de su sede habitual de prestación del servicio, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos equivalente a los honorarios del CONTRATISTA. (A discreción del Ordenador –si aplica).
- 3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN:** Desde la expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 3.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A partir del agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar y de conformidad con el PAC, se adelantará el pago en mensualidades, previa presentación del documento donde conste el valor de los servicios prestados relacionados con el objeto, informe de supervisión y planilla de pago de aportes EPS, AFP y ARP de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 3.4 VALOR MENSUAL A PAGAR:** Se pagará en mensualidades vencidas por valor equivalente a la sumatoria de horas de servicio prestadas, a razón de **CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$54.000.00), cada hora**, incluido IVA y demás erogaciones, a

DERMATOLOGIA		
MES	TOTAL HORAS	VALOR
ENERO	68	\$ 3.672.000
FEBRERO	92	\$ 4.968.000
MARZO	98	\$ 5.292.000
ABRIL	110	\$ 5.940.000
MAYO	108	\$ 5.832.000
JUNIO	96	\$ 5.184.000
JULIO	100	\$ 5.400.000
AGOSTO	106	\$ 5.724.000
SEPTIEMBRE	104	\$ 5.616.000
OCTUBRE	114	\$ 6.156.000
NOVIEMBRE	102	\$ 5.508.000
DICIEMBRE	104	\$ 5.616.000
TOTAL	1202	\$ 64.908.000

4. **GARANTÍA** El contratista debería constituir en una compañía aseguradora o entidad bancaria Garantía Única que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

CALIDAD DE SERVICIO: equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EXTRACONTRACTUAL: equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Cordialmente,


Teniente de Fragata **JESUS ANDRES CASTILLA ALTAMAR**
Subdirector Administrativo y Financiero del Establecimiento de Sanidad Militar 1034
Escuela Naval de Suboficiales ARC "BARRANQUILLA"
ORDENADOR DEL GASTO


Elaboró: Suboficial Jefe Oscar Alberto Ramirez Márquez
Jefe de Contratos ESM1034

95.1-11092017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 1.0 Fecha: 11-09-2017

"Protegemos el azul de la bandera"

Línea atención al usuario 018000111400